



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155



BICENTENARIO
PERÚ 2021

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 0425-2022-MDP/CM

Pimentel, 21 de noviembre 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 21 de noviembre 2022; Exp. N° 9774, de fecha 05 de setiembre 2022, presentado por Terrenos e Inversiones Pimentel S.A.; Informe N° 063-2022-MDP-GDTI, de fecha 14 de octubre 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe N° 498-2022-MDP/OGAJ, de fecha 02 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por Artículo Único de la Ley N.º 30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Exp. N° 9774, de fecha 05 de setiembre 2022, presentado por Terrenos e Inversiones Pimentel S.A., solicita entrega de lotes en calidad de aportes de vía a título gratuito y se adjunta Resolución de Gerencia N° 075-2016; 03 planos perimétricos, copia de partida lotes a entregar, DNI. y vigencia de poder;

Que, mediante Informe N° 063-2022-MDP-GDTI, de fecha 14 de octubre 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, señala que tomando en cuenta el informe de la Subgerencia de Desarrollo Territorial, donde se menciona que dichos aportes sub lote 3-1 AB (P.E. N° 11164649) y sub lote 3-1AC (P.E. N° 11164649). Son más establecidas en físico; considerando que la comuna puede aceptar la donación mediante transferencia de dichos aportes de vía;

Que, mediante Informe N° 498-2022-MDP/OGAJ, de fecha 02 de noviembre 2022, emitido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable que el concejo municipal analice, discuta y -de ser el caso- apruebe la donación por parte de Terrenos e Inversiones Pimentel representado por Francisco Manuel Burgos Bustamante, Jorge Miguel Gallo de la Piedra y Diego Miguel de la Piedra Minetti de la entrega de lotes en calidad de aportes de vía a título gratuito con respecto a los aportes de vía sub lote 3-1 AB (inscrito en P.E. N° 11164649) y sub lote 3-1 AC (inscrito en la P.E. N° 11164649). Ubicado en Habilitación Urbana los Algarrobos de Chiclayo (etapa IB) del distrito de Pimentel y que cuenta con la conformidad técnica por la Subgerencia de Infraestructura y Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41° del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, habiéndose escuchado la lectura de dicho expediente por parte de la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria de la Municipalidad Distrital de Pimentel conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live – a través del fan page de la Municipalidad Distrital de Pimentel y del acta de la sesión correspondiente; y procediéndose al



mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

Leoncio Prado N° 143 - Pimentel



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte



BICENTENARIO
PERÚ 2021

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

respectivo debate; resultando aprobado por los señores regidores Velia Erodita Iturregui Flores, Julio Tarrillo Pérez, Walter Seclén Mora, Heidy Tatyana Delgado Vera, José Luis Sosa Rodríguez y Miriam Jackeline Huancas Guerrero; con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD se aprobó lo siguiente;

Estando a los considerandos expuestos, y en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 227972, contando con el VOTO UNÁNIME el Pleno del Concejo:

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ACEPTACIÓN DE LA DONACIÓN POR PARTE DE TERRENOS E INVERSIONES PIMENTEL REPRESENTADO POR FRANCISCO MANUEL BURGOS BUSTAMANTE, JORGE MIGUEL GALLO DE LA PIEDRA Y DIEGO MIGUEL DE LA PIEDRA MINETTI, RESPECTO A LA ENTREGA DE LOTES EN CALIDAD DE APORTES DE VÍA A TÍTULO GRATUITO CON RESPECTO A LOS APORTES DE VÍA SUB LOTE 3-1 AB (INSCRITO EN P.E. N° 11164649) Y SUB LOTE 3-1 AC (INSCRITO EN LA P.E. N° 11164649). UBICADO EN HABILITACIÓN URBANA LOS ALGARROBOS DE CHICLAYO (ETAPA IB) DEL DISTRITO DE PIMENTEL Y QUE CUENTA CON LA CONFORMIDAD TÉCNICA POR LA SUBGERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, AL GERENTE MUNICIPAL Y GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA, el cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Unidad de Sistemas e Informática, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

José Palacios Pinglo
ALCALDE

mesadepartes@municipimentel.gob.pe

074-452017

www.municipimentel.gob.pe

